

Sr. Trabajador:

En caso de accidente usted debe

- **Dirigirse** a su empleador, ART O Centro Médico habilitado por ésta para solicitar atención médica.
- **Recibir** de la ART todas las prestaciones que correspondan:
 - Asistencia Médica y Farmacéutica
 - Rehabilitación
 - Prestaciones Dinerarias
 - Prótesis y Ortopedia
 - Recalificación profesional

Recuerde sus derechos y deberes:

- **Recibir** hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas incapacitantes: Asistencia Médica y Farmacéutica, Prótesis, Ortopedia y Rehabilitación.
- **Cumplir** con la realización de los exámenes médicos en salud
- **Denunciar** ante su empleador o aseguradora de riesgos del trabajo (ART) los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que ocurran.
- **Utilizar** correctamente los elementos de protección personal provistos por su empleador.
- **Participar** en actividades de capacitación y formación sobre salud y seguridad en el trabajo.
- **Comunicar** a su empleador o a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) cualquier hecho de riesgo relacionado con su puesto de trabajo o establecimiento en general.

Recuerde sus derechos y deberes:

- **Realizar** los exámenes médicos preocupacionales y por cambio de actividad e informar los resultados de los mismos al trabajador y a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).
- **Notificar** a la ART la incorporación de nuevo personal.
- **Informar** a sus trabajadores la ART a la que están afiliados.
- **Solicitar** la atención médica inmediata en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- **Denunciar** ante la ART los accidentes o enfermedades vinculados al trabajo que ocurren en su establecimiento.
- **Proveer** a sus empleados de los elementos de protección personal e informarlos y capacitarlos en prevención de riesgos del trabajo.
- **Cumplir** con las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

